

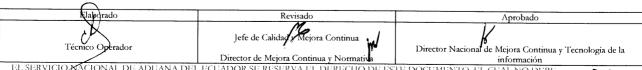
Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 1 de 8



SENAE-MEE-2-3-021-V1

MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DECOMISO JUDICIAL DE MERCANCÍAS

SEPTIEMBRE 2013







Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 2 de 8

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento a seguir por los servidores aduaneros con las mercancías declaradas en decomiso judicial.

Objetivo:

Describir las actividades necesarias que deben seguir los servidores aduaneros con las mercancías declaradas en decomiso judicial.

Elaboración /	Elaboración / Revisión / Aprobación:					
Nombre / Cargo / Firma /		Área	Acción			
Fecha						
Tiga. Elena Rivera Hernández Técnico Operador Ing. Alberta Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 06/09/2013		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración			
		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión			
Ing. Jadier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión			
Ing. Luis Villayechelo Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol.		Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación			
Elaboración /	Elaboración / Revisión / Aprobación:					
Versión	Fecha	Razón	Responsable			
1 Septiembre 2013		Versión Inicial	Tlga. Elena Rivera H.			

\cap		
Elaborado	Revisado	Aprobado
Técnico Operador	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la
Teames of the same	Director de Mejora Continua y Normativa	información





Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 3 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	. 4
2.	ALCANCE	
3.	RESPONSABILIDAD	
4.	NORMA VIGENTE	
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	
6.	PROCEDIMIENTO	
7.	FLUJOGRAMA	
8.	INDICADORES	
	ANEXOS	

_	A		
1	Elaborado	Revisado	Aprobado
İ	Yu S	Jefe de Calidad y Mejora Continua	K
1	Técnico Operador	17 1	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la
L		Director de Mejora Continua y Normativa	información
	- EL SERVICIO NACIONAL DE ADEANA DE	ECHADOR SE RESERVA EL DERECHO DE EST	TE DOCUMENTO DE CHALNO DEBU





Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 4 de 8

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias que deben seguir los servidores aduaneros con las mercancías declaradas en decomiso judicial, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador, denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

Está dirigido a los depósitos temporales, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos (GYEM), Asesoría Jurídica, Dirección de Puerto, Dirección de Control de Zona Primaria, Dirección de Despacho y Zona Primaria. El proceso inicia con la elaboración del acto administrativo, comprende actividades del registro del acto administrativo, registro de orden de traslado y culmina con el registro de salida por parte del operador de almacenamiento.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, que deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Manejo de inventario;
- Salida de mercancías de importación de los depósitos temporales marítimos, aéreos y terrestres, Courier-DHL y Correos del Ecuador; y
- Peritaje de mercancías.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los directores Distritales, subdirector (a) de Zona de Carga Aérea, director(a) de Puerto Marítimo (GYEM), directores de Control de Zona Primaria, directores de Despacho y Zona Primaria; jefes de Procesos Aduaneros, técnicos operadores del área de Zona Primaria y de la Dirección de Puerto; y de los abogados aduaneros de la Dirección de Reclamos y Trámites Operativos (GYEM) y Asesoría Jurídica.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.



Código: **SENAE-MEE-2-3-021** Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 5 de 8

ECUĂPASS

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al decomiso judicial de mercancías:
 - Abogado aduanero: Es el servidor aduanero que dentro del proceso de decomiso judicial de mercancías se encarga de realizar el acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el juez. Los abogados aduaneros que realizan esta actividad pertenecen al área de Reclamos y Trámites Operativos (GYEM) o Asesoría Jurídica (demás Direcciones Distritales).
 - 5.1.2. Decomiso Judicial: Es la incautación de mercancías declarada por un juez.
 - 5.1.3. SMDT Informe de salida de mercancía.- Es un documento electrónico que realiza el operador de almacenamiento para realizar la salida de la mercancía.
 - Técnico Operador: Es el servidor aduanero que interviene en el proceso de decomiso judicial registrando el acto administrativo. Los técnicos operadores que realizan esta actividad pertenecen, en el caso de Guayaquil Marítimo, a la Dirección de Puerto; para las demás Direcciones Distritales, esta actividad debe ser realizada por los técnicos operadores de la Dirección de Control de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Zona Primaria.

Para el registro de la orden de traslado, es responsabilidad de los técnicos operadores de la Dirección de Control de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Zona Primaria.

- El decomiso judicial es una causal de extinción de la obligación tributaria. Para que el decomiso judicial tenga efecto jurídico debe ser declarado mediante acto administrativo por un juez.
- En el caso en que la carga objeto de decomiso judicial se encuentre en un depósito temporal, debe haberse registrado el acto administrativo del decomiso judicial para posteriormente realizar la orden de traslado, para lo cual remítase al procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-3-008 Manual específico para el manejo de inventario".
- 5.4. En el caso de que no exista una bodega de propiedad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las mercancías decomisadas judicialmente pueden permanecer en el depósito temporal establecido para el efecto, sin perjuicio del registro electrónico del SMDT, para lo cual se debe considerar el procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-3-009 Manual específico para el ingreso y salida de mercancías de importación de los depósitos temporales marítimos, aéreos y terrestres, Courier-DHL y Correos del Ecuador".



Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 6 de 8

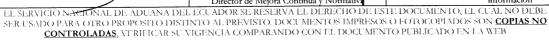
5.5. Las mercancías sobre las cuales se haya dispuesto el decomiso judicial deben ser peritadas a fin de disponer su tratamiento, para conocer detalladamente este proceso remítase al procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-3-011Manual específico para el peritaje de mercancías".

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Mercancías decomisadas judicialmente.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Elabora acto administrativo	Acto resolutivo de la Fiscalía que dispone el decomiso judicial.	Realiza el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el juez, utilizando para el efecto el Sistema de Gestión Documental "Quipux".	Abogado aduanero.	Acto administrativo reasignado.
2.	Firma el acto administrativo	Acto administrativo reasignado.	Firma el acto administrativo reasignado por el abogado aduanero y lo remite en el caso de Guayaquil Marítimo a la Dirección del Puerto y para las demás Direcciones Distritales, lo remite a la Dirección de Control de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Zona Primaria.	Director(a) Distrital o subdirector (a) de Zona de Carga Aérea.	Acto administrativo firmado.
3.	Registra acto administrativo	Acto administrativo firmado.	Registra el acto administrativo enviado por el director Distrital, utilizando para el efecto la siguiente ruta: Portal interno > Sistema de cargas de importación > Adm. de abandonos > Aprehensión > Registro acto administrativo de mercancías aprehendidas / Decomiso judicial. Tenga en cuenta la consideración general 5.1.4.	Técnico operador	Acto Administrativ o (dec. judicial) registrado en el Ecuapass.

- 1	Haborado	Revisado	Aprobado
	Técnico Operador	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativ	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información







Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 7 de 8

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida	
			del presente documento.			
4.	Realiza orden de traslado	Acto Administrativ o (dec. judicial) registrado en el Ecuapass.	Realiza la orden de traslado correspondiente, ya sea para movilizar las mercancías desde el depósito temporal	Técnico operador	Orden de traslado realizado.	
5.	Registra la salida SMDT	Orden de traslado realizado.		Operador de almacenamien to	SMDT registrado.	

Naborado	Revisado	Aprobado
Técnico Operador	Jefe de Calidad Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativ	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



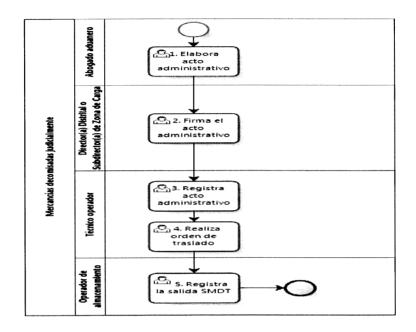


Código: SENAE-MEE-2-3-021 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 8 de 8

ECUAPASS

7. FLUJOGRAMA

7.1. Mercancías decomisadas judicialmente.



8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Reclamos y Trámites Operativos (GYEM) o Asesoría Jurídica. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este documento.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1.	Tiempo promedio para la firma del acto administrativo	Promedio de tiempo transcurrido entre la firma y elaboración del acto administrativo emitido por el director Distrital o subdirector de Zona de Carga Aérea.	≤ 3 días hábiles	Registro manual (Excel)	Semestral

9. ANEXOS

No hay anexos.

